



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO 224.903	⑩ Y
	⑫ FECHA DE PRESENTACION 3-12-76	

MODELO DE UTILIDAD

224.903

③① PRIORIDADES: ③② NUMERO	③② FECHA	③③ PAIS
------------------------------	----------	---------

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL F 16 B
------------------------	--

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN "PINZA DE FIJACION PARA CUERPOS TUBULARES"

⑦① SOLICITANTE (S) D. ENRIQUE SANSA CALAMBE
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Flor de Neu nº 94 BARCELONA (16)
--

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 da de planos cuyas figuras representen lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista lateral de la pinza de fijación adaptada a un cuerpo tubular o barra, así como al brazo de sustentación del conjunto.

5 Figura 2ª.- Muestra una vista ampliada de la propia pinza representada en la figura 1ª.

Figura 3ª.- Muestra una aplicación práctica de la pinza, donde se observa el posicionamiento del toldo dispuesto sobre la barra tubular que queda sustentada por la propia pinza.

10 A la vista de las figuras, puede observarse el cuerpo central 1 de la pinza, la cual por una de sus partes constituye una horquilla de ramas 2 y 3 asimétricas, de tal forma que la rama 2 se prolonga en forma arqueada para adaptarse a la curvatura de un sector del cuerpo tubular o barra 4, mientras que su otra rama 3 es recta y portadora de sendos tornillos pasantes 5 cuyos extremos internos constituyen elementos empujadores de un pisón 6 con su frente arqueado y que se adapta a otro sector del cuerpo tubular o barra 4. De este modo, la barra tubular 4 queda retenida entre la rama arqueada 2 de la horquilla y el pisón 4, para que mediante un apriete de los tornillos 5 quede perfectamente sujeta e inmobilizada.

25 Por otra parte, el cuerpo principal 1 de la pinza se prolonga en oposición a las ramas 2 y 3 en unas orejas 7 entre las que se determina un espacio receptor de un gozne 8 correspondiente al extremo del brazo correspondiente de sustentación 9, realizándose la fijación de dicho gozne 8 a la pinza mediante un pasador que atraviesa a las orejas 7 y al propio gozne 8.

30

1

En la figura 3ª se representa una vis
ta en perspectiva del posicionamiento del toldo 10, el cual
es tensado mediante la barra tubular 4 cuya sustentación --
se realiza mediante la pinza anteriormente mencionada.

5

No se considera necesario hacer más -
extensa esta descripción para que cualquier persona perita
en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización indus
trial han de derivarse.

10

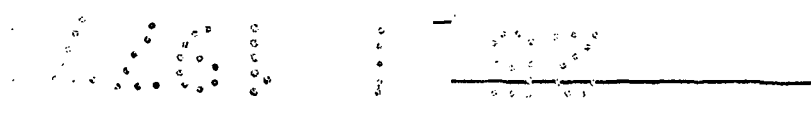
Por todo ello, y para evitar posibles
imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explo
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las --
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se -
concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

